

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

23084 *ORDEN 85/1993, de 13 de septiembre, por la que se suprime el Sector Aéreo de Cádiz, incluyendo su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla.*

Razones de economía de medios aconsejan, al desactivarse la Base Aérea de Jerez y el traslado del Ala 22 a la Base Aérea de Morón, suprimir el actual Sector Aéreo de Cádiz y englobar su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla, que pasa a su vez a asumir las funciones de aquél, tendiendo con ello a agrupar en otros sectores aéreos de mayor entidad a aquellos cuyos efectivos aéreos son escasos o nulos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se suprime el Sector Aéreo de Cádiz, incluyendo su demarcación en el Sector Aéreo de Sevilla.

Segundo.—El artículo 2.º de la Orden 25/1983, de 17 de marzo, en lo que se refiere al número de demarcación de los Sectores Aéreos en la Segunda Región Aérea, queda redactado en la siguiente forma:

Segunda Región Aérea

Sector Aéreo de Sevilla. Demarcación: Provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba y plaza de Ceuta.

Sector Aéreo de Badajoz. Demarcación: Provincia de Badajoz.

Sector Aéreo de Málaga. Demarcación: Provincia de Málaga y plaza de Melilla.

Sector Aéreo de Granada. Demarcación: Provincias de Granada y Jaén.

Sector Aéreo de Murcia. Demarcación: Provincias de Murcia, Alicante y Almería.

Sector Aéreo de Albacete. Demarcación: Provincias de Albacete y Ciudad Real.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.

GARCIA VARGAS